

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-079 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 6 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.";

QUE el señor economista Tomás de Felipe Gil de Arana, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 181 y 184 de 27 de abril de 1980, ha autorizado a los señores Tomás de Felipe Gil de Arana y Manuel Sánchez Navarro, de nacionalidad española, residentes en el Ecuador en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, mediante Resolución N° 30 de 14 de enero de 1983, autoriza la inversión extranjera directa que, en dólares norteamericanos, por el equivalente a QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SUCRES, como nuevo aporte en numerario realizará la compañía española "URALITA S.A." en el aumento de capital social de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-184 de 6 de mayo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-158 de 17 de mayo de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes

mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 6 de mayo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y DOS MILLO- NES CIEN MIL SUCRES (S/. 32'100.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO SETENTA MILLO- NES CIEN MIL SUCRES (S/. 170'100.000,00), dividido en ciento setenta mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Pri- mero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de mayo de 1983, otor- gada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la pre- sente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta an- otación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", otorgada en esa Notaría el 9 de enero de 1978, que mediante escritura pública celebrada el 6 de mayo de 1983, ante el Notario Dé- cimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del can- tón Riobamba, anote en el Registro Mercan- til a su cargo, al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 6 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha pro- cedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sen- tará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los ar- tículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Riobamba, inscriba en el Re- gistro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital

W

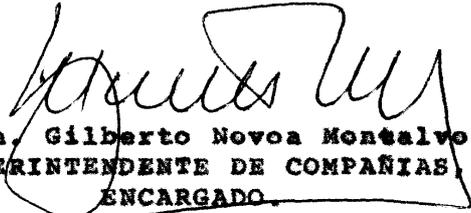
17 JUN 83

y reforma de estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", celebrada el 6 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba, un extracto de la escritura pública de 6 de mayo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 17 JUN 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
17-V-83

